



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-A.M.B.H.2015, de fecha 11 de Marzo del 2015, con Expediente N° 01863 de fecha 11 de Marzo del 2015, presentado por los miembros de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS, DEL CASERIO BELLO HORIZONTE", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 01 de Marzo del 2015 y mediante acción Democrática por los miembros de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS, DEL CASERIO BELLO HORIZONTE", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a los integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 058-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 11 de Marzo del 2015, manifiesta que los miembros de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS, DEL CASERIO BELLO HORIZONTE", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 059-2015-MDBSH/GM, de fecha 12 de Marzo del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS, DEL CASERIO BELLO HORIZONTE", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutive.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 12 de Marzo del 2015 al 11 de Marzo del 2016, a la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS, DEL CASERIO BELLO HORIZONTE", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. WAGNER MACEDO GRANDEZ	01068709
02	SECRETARIO	SR. SERGIO SILVA FATAMA	80331774
03	TESORERO	SR. SEGUNDO SAMUEL MENDOZA LOPEZ	01126731
04	VOCAL I	SR. PEDRO PEREZ CORDOVA	40139011
05	VOCAL II	SR. GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ	01090272
06	FISCAL	SRA. LLENY PEREZ GRANDEZ	43669776

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Firma]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE